



CUDAP: EXP-UBA: 46779/2019

Buenos Aires, 02 SEP 2019

VISTO la Resolución (CD) N° 1555/19 por la cual se aprueba el calendario electoral para la renovación de los Claustros de Graduados y Estudiantes del Consejo Directivo; todos los claustros en las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los Directores de Carrera, y el Reglamento General Electoral para Graduados aprobado como Anexo II de la Resolución (CS) RESCS-2019-6-E-UBA-REC y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento establece en su artículo 30 que "las/os graduadas/os acreditarán su identidad con la exhibición de su Documento Nacional de Identidad (DNI)."

Que así mismo establece en su artículo 37 que "las cuestiones o controversias que no hubieren sido contempladas por este Reglamento serán resueltas de conformidad al Código Electoral Nacional."

Que los Artículos N°88 y N°89 del Código Nacional Electoral establecen los documentos necesarios para la acreditación de la identidad del elector para emisión del sufragio,

Que es necesario determinar un criterio común sobre el documento válido para votar.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Los únicos documentos habilitados para votar en los claustros de Estudiantes, Graduados y Profesores son el Documento Nacional de Identidad –en cualquiera de sus versiones- y Pasaporte.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Oficina Electoral y a la Subsecretaría de Gestión Institucional para la difusión por la página web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 37

Presidente:

Mg. Javier Pablo HERMO

Por el Claustro de Profesores:

Titular: Lic. Mara PEGORARO

Por el Claustro de Graduados:

Titular: Lic. Juan José OLIVERA

Por el Claustro de Estudiantes:

Titular: Ariel COSENTINO

Maria Eva Dinópolis